

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.145-2022
11 de julio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/031-2022, en contra del señor **JOEL ADALBERTO ASPRILLA MOLINA**, con cédula No. 8-747-2399, propietario del buque de pequeña escala **PQÑO KELYAN**, por incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo octavo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5, se dictó Resolución de Final DGIVC/DFII/RF/ACX/044-2022 del ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX/044-2022
08 de julio de 2022”

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR, al señor **JOEL ADALBERTO ASPRILLA MOLINA**, propietario del buque de pequeña escala **PQÑO KELYAN**, por incurrir con lo dictado en el Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo octavo y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5.

SEGUNDO: MULTAR, al señor **JOEL ADALBERTO ASPRILLA MOLINA**, propietario del buque de pequeña escala **PQÑO KELYAN**, por la suma de **CIENTO VEINTE DOLARES CON 00/100 (US.120.00)**

TERCERO: ADVERTIR que con esta Resolución se agota la Vía Gubernativa.

CUARTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo octavo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FRANCISCO TAJU

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al señor **JOEL ADALBERTO ASPRILLA MOLINA**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día once (11) de julio de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día quince (15) de mayo del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

